

**Especialidad: Encuadernador Manual**

1. D. Alfonso Montes Chilla.—Marín.
2. D. Guillermo García Canals.—Marín.
3. D. José Santana Márquez.—San Fernando.
4. D. Josefa Torralba Egea.—Cartagena.
5. D. Francisco Molina Martínez.—Madrid.
6. D. Antonio Marín Sevilla.—Cartagena.

**Especialidad: Ebanista-Carpintero**

1. D. José Fernández Guerrero.—Marín.
2. D. Antonio Benítez Rojas.—San Fernando.
3. D. Rafael Martínez Oliva.—San Fernando.
4. D. Jose Moreno Sánchez.—San Fernando.
5. D. Julián Vega Porqueras.—Madrid.
6. D. Manuel Mestre Leal.—Madrid.
7. D. Antonio Siles Sáez.—San Fernando.
8. D. Angel Vargas López.—San Fernando.
9. D. José María Carrillo Castro.—San Fernando.
10. D. Francisco Castaño Navarro.—Cartagena.
11. D. Andrés Borrego Soldevilla.—Cartagena.
12. D. Antonio Sánchez Domínguez.—San Fernando.
13. D. José Bulge Reina.—San Fernando.
14. D. Manuel Acuña Peleteiro.—Marín.
15. D. José Pérez Mosquera.—El Ferrol del Caudillo.
16. D. José López Camacho.—Cartagena.
17. D. Mariano Buendía Pérez.—Cartagena.
18. D. Pedro Leaj Bernat.—Cartagena.
19. D. Juan Belizón Muñoz.—San Fernando.
20. D. Santiago Lobatón Laz.—Tarifa.
21. D. José Rodríguez González.—Cartagena.
22. D. Fernando López Escámez.—Las Palmas.

**Especialidad: Carpintero de Ribera y Grada**

1. D. José María Vargas Torrejón.—San Fernando.
2. D. Miguel Sánchez Romero.—Cádiz.
3. D. Manuel Díaz Basco.—El Ferrol del Caudillo.
4. D. José Lorenzo Rey.—El Ferrol del Caudillo.
5. D. Baltasar García Martínez.—Cartagena.
6. D. José Domínguez Luque.—San Fernando.
7. D. Juan José Rodríguez Deibe.—El Ferrol del Caudillo.
8. D. Marcos M. Bustabáiz López.—El Ferrol del Caudillo.
9. D. Juan Antonio de Félix Rodríguez.—San Fernando.
10. D. Juan Martínez Cervantes.—Cartagena.
11. D. Manuel Peralta Cerrudo.—San Fernando.
12. D. Juan José Calleja Murcia.—Cartagena.
13. D. José Eugenio Fernández Lago.—El Ferrol del Caudillo.
14. D. Angel Fernández López.—El Ferrol del Caudillo.

**Especialidad: Oficial de la Construcción**

1. D. José Torrejón Montado.—San Fernando.
2. D. Cristóbal Martínez Tocino.—San Fernando.
3. D. Enrique Piñón Barreiro.—Marín.
4. D. Rafael Foncubierta Torrejón.—San Fernando.
5. D. Francisco Lobatón Laz.—San Fernando.
6. D. Juan Aguilera Andrés.—San Fernando.
7. D. Agustín Oliva Jiménez.—San Fernando.
8. D. Francisco Carrero Carmona.—San Fernando.
9. D. Antonio Gutiérrez Torres.—San Fernando.
10. D. José Macías Butrón.—San Fernando.
11. D. Mariano Rondán González.—San Fernando.
12. D. Antonio Fernández Perea.—San Fernando.
13. D. Salvador Montañés García.—San Fernando.
14. D. Sebastián Romero Gago.—San Fernando.
15. D. Fulgencio Aznar Otón.—Cartagena.
16. D. Manuel Álvarez Bernal.—San Fernando.
17. D. José Albadalejo Martínez.—Cartagena.
18. D. Juan Bernal Bernal.—Cartagena.
19. D. Vicente López Díaz.—El Ferrol del Caudillo.
20. D. José Antonio Abellán Ros.—Cartagena.
21. D. Antonio Rodríguez González.—Marín.
22. D. Manuel Marín Domínguez.—El Ferrol del Caudillo.
23. D. Miguel Muñoz Pérez.—Las Palmas.
24. D. Ramón Lis Carneiro.—El Ferrol del Caudillo.
25. D. Manuel Moréno Olvera.—El Ferrol del Caudillo.
26. D. Fernando Pastor García.—El Ferrol del Caudillo.
27. D. José Recudero Martínez.—El Ferrol del Caudillo.
28. D. Víctor Marín Horcajo.—Madrid.
29. D. Julián Díaz Martín.—Madrid.

**Especialidad: Fotógrafo**

1. D. Ricardo Torregrasa Albadalejo.—Cartagena.
2. D. Alfonso Hernández González.—El Ferrol del Caudillo.
3. D. José Antonio Oliva Pastor.—San Fernando.
4. D. Angel Lago Alonso.—El Ferrol del Caudillo.
5. D. José M. Andrés de Santiago Campo.—Cartagena.

El personal reseñado deberá remitir a la Dirección de Enseñanza Naval, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Orden, los documentos que a continuación se expresan:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto psicológico que imposibilite para el servicio.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaren en el Registro General del Ministerio de Marina la documentación reseñada anteriormente serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Madrid, 26 de marzo de 1974.—Por delegación, el Director de Enseñanza Naval, Manuel Pérez-Pardo y Peña.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

7049

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1974, para proveer la zona de recaudación de Granadilla de Abona, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.**

Expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso de referencia, esta Dirección General ha tenido a bien aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos:

**Admitidos**

Don Julian Andrés Mirallas.  
Don Dimas Conde Rodríguez.  
Don Ladislao Díaz Berenguer.  
Don Fernando Braulio Flebes Sánchez.  
Don Gregorio Fleta Rubio.  
Doña María de los Milagros Mathé Martínez.  
Don Roberto Vázquez Feroso.  
Don Manrico Zamorano Colombo.

**Excluidos**

Ninguno.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, concediéndose un periodo de reclamaciones por plazo de quince días, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de marzo de 1974.—El Director general, José Barca Tejeiro.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

7050

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidas y excluidas a la oposición libre para cubrir quince plazas de Enfermeras en el Hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas (Hospital del Rey).**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, concedido por Resolución de esta Dirección General de 8 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre), que convocó oposición libre para cubrir 15 plazas de Enfermeras en el Hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas (Hospital del Rey).

Esta Dirección General, por la presente Resolución, hace pública la relación provisional de aspirantes admitidas y excluidas a la referida oposición.

**1. Aspirantes admitidas:**

1. García Lozano, María de los Angeles (D. N. I. 8.683.280).

**2. Aspirantes excluidas:**

- a) Por no abonar los derechos de examen:
  1. Gúezmes García Paula (D. N. I. 12.682.349).
  2. Prada Castrillo, Esperanza (D. N. I. 837.227).

b) Por el motivo anterior y no jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino:

1. Díaz Riego Ana María (D. N. I. 50.019.188).

Las aspirantes comprendidas en el punto 2 de esta Resolución quedarán excluidas en la relación definitiva, si en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, no completan debidamente su documentación o justifican el extra-mo correspondiente. Las que se consideren perjudicadas podrán presentar reclamación, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el «Bole-

tin Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de marzo de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

7051

**RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición restringida para cubrir ocho plazas de Auxiliares Administrativos en el Instituto Nacional de Auxilio Social por la que se señalan el lugar, fecha y hora para el comienzo de las pruebas.**

El Tribunal designado por la Resolución del Instituto Nacional de Auxilio Social de fecha 23 de enero último («Boletín Oficial del Estado» número 42, de 18 de febrero) y una vez constituido, ha determinado, de acuerdo con la base 8.6 de la convocatoria de 26 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto), que el primer ejercicio previsto en la base 6.1 de la mencionada convocatoria se realizará en las oficinas centrales del citado Instituto, calle General Sanjurjo, número 39, el día 23 de abril de 1974, a las cinco de la tarde, en único llamamiento, para los opositores admitidos a efectuar dicho ejercicio, debiendo estar atentos a los avisos que puedan publicarse en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de Auxilio Social para realizar los ejercicios siguientes.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, pudiendo llevar la máquina de escribir, no eléctrica, que consideren oportuna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1974.—El Secretario del Tribunal, María Dolores López.—V. B.º: El Presidente suplente, Diego Sanz Cancedo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7052

**ORDEN de 16 de febrero de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso oposición la plaza de Profesor agregado de «Optica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander.**

Hmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Optica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander. Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes para ser admitidos al mismo deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por la Comisión Superior de Personal, que se publican en el anexo adjunto a la presente Orden, y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

El Profesor agregado nombrado, que tenga los demás requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente, podrá concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las cátedras de igual denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo 4.º, 6, del Decreto 1199/1966, de 31 de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

### NORMAS

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, para su provisión a concurso oposición, en turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, la plaza de Profesor agregado de «Optica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso oposición, y que son las siguientes:

#### I. Normas generales

1.º El concurso oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 33/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1968, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la

Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

#### II. Requisitos

2.º Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintiún años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Institucional o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor, en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- E) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- F) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, tanto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como en la fecha de posesión de su cargo.
- G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las Instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditadas mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar además la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Boleña (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará además la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.

i') Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j') Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del extranjero, de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.

b) Ser Catedrático de Centros docentes de Grado medio con tres años completos de ejercicio en la cátedra.

l) Haber cumplido o estar oxcantas del Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta días de plazo para presentar los documentos, una vez terminada la oposición, conforme lo determina el artículo 4.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

#### III. Solicitudes

3.º Quienes deseen tomar parte en los concursos-oposiciones dirigirá la solicitud a esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el domicilio del aspirante y número del documento nacional de identidad y que reúnen las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que le afecten, que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

4.º La presentación de instancias deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y 500 pesetas, también en metálico, por derechos de examen. La cantidad de 600 pesetas a que ascienden los anteriores derechos podrá ser abo-